

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones legales emanadas del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, las recomendaciones de GAIFI, el Código de Ética de Ocensa y las demás normas nacionales e internacionales que dan línea sobre la gestión en materia de lucha en contra del lavado de activos, la financiación de terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, Ocensa crea la actual política específica alineada a la Política de Gestión de Riesgos, como marco del SAGRILAFT dentro de la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM.

OBJETIVO

OCENSA entiende que el riesgo es el efecto (positivo o negativo) de la incertidumbre sobre los objetivos y por lo anterior, crea un manual y ciclo de riesgos que incluye y no se limita a: planear, identificar, valorar, mitigar, monitorear, comunicar y reportar los riesgos de LA/FT/FPADM, con el fin de tomar decisiones frente a las alternativas de evitar, aceptar, transferir y mitigar las amenazas. Adicionalmente y con la participación de los distintos niveles organizacionales, a los cuales se les asignan funciones, OCENSA tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Contribuir a la creación de una cultura de prevención al interior de la Compañía y desarrollar y aplicar la línea de cero tolerancia con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- b) Describir en sus manuales y procedimientos, las actividades que deberán desarrollarse respecto de las contrapartes actuales y futuras y respecto del conocimiento de las mismas, sus socios y el origen de sus fondos (debida diligencia), así como la segmentación, tratamiento de PEPs, señales de alerta y roles y responsabilidades en dichas actividades. En ese sentido, no se podrán establecer relaciones contractuales con ninguna contraparte sin haber agotado el proceso de debida diligencia o aquellas que se encuentren en listas restrictivas.
- c) Mitigar el Riesgo de LA/FT/FPADM de OCENSA y prevenir que la Compañía sea utilizada, directa o indirectamente, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de las actividades ilícitas o que quieran dar la apariencia de legalidad, entre ellas las de LA/FT/FPADM;
- d) Implementar y administrar el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de riesgos –SAGRILAFT.

La presente política hace parte de la gestión integral de riesgos y también hace parte integral del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de riesgos –SAGRILAFT- como un elemento del sistema.

MARCO DE APLICACIÓN

Para la aplicación de la presente Política, OCENSA se soporta en el área de Riesgos y Cumplimiento, en el Oficial de Cumplimiento (quien será nombrado por la Junta Directiva con reporte directo a la misma y a la presidencia de OCENSA) y en las diferentes áreas que se encarguen de procesos que ayuden a la adecuada gestión de riesgos de LA/FT/FPADM.

La presente política debe ser acatada por todas las contrapartes en sus relaciones con la Compañía y por la Compañía en sus relaciones con las contrapartes, en desarrollo de cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden, de conformidad con el marco legal y de igual manera por todos los empleados, administradores y socios de la Compañía. Lo anterior estará enmarcado dentro de las normas que apliquen en materia de LA/FT/FPADM.

LINEAMIENTOS

La presente política tiene los siguientes lineamientos:

- La aprobación de la presente política y de los lineamientos de riesgo de LA/FT/FPADM, están a cargo de la Junta Directiva, previa recomendación del Comité de Auditoría.

- Ocensa promueve y contribuye a la creación de una cultura de prevención y de cero tolerancia de LA/FT/FPADM.
- Ocensa propenderá porque las contrapartes con quien se tengan relaciones o vínculos, tengan sanas prácticas comerciales y/o código de buen gobierno, en donde incluyan políticas referentes a que no permitirán que sean utilizadas para actividades delictivas, particularmente de LA/FT/FPADM.
- Ocensa no entablará ningún vínculo con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que impliquen dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o recursos. En tal sentido, no se entablará ningún vínculo con personas naturales o jurídicas incluidas en las Listas Restrictivas. Tampoco habrá vínculo con personas jurídicas cuando alguna de las siguientes personas de la Contraparte figure en las mencionadas Listas: i) Socios, ii) Representantes legales, iii) Miembros de Junta Directiva, iv) Accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación.
- La Compañía no iniciará relaciones o vinculo alguno sin haber agotado el proceso de debida diligencia.
- En relación con las entidades financieras como Contrapartes, sólo se entablan vínculos con entidades, en Colombia o en el exterior, cuando se encuentren debidamente supervisadas por el órgano de control correspondiente, sean de reconocida trayectoria y tengan implementados mecanismos de prevención y control del LA/FT/FPADM.
- Ocensa se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde la Empresa lleve a cabo sus negocios.
- Ningún funcionario o contraparte podrá incurrir, por acción u omisión, negligencia, y/o intención, en actos asociados a actividades de LA/FT/FPADM y por tanto están obligados a prevenir eventos de esta naturaleza.
- En caso de identificar alguna situación relacionada con de LA/FT/FPADM, los funcionarios, administradores y contrapartes deberán reportarlo inmediatamente a través de los Canales Receptores de Denuncias.
- La inobservancia de las disposiciones aquí contenidas será considerada como una falta grave y sancionada de conformidad con lo establecido según la normatividad vigente.

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	10/05/2021	Creación del documento

Elaboro: Angela Santamaría Forero- Profesional Senior Gestión de Riesgos
Revisó : Helber Melo Hernández– Gerente Senior Riesgos y Cumplimiento.
Aprobó : Alexander Cadena M -Presidente
Aprobó : Junta Directiva Ocensa